



Prozedura / Procedimiento: P2- Preparación, gestión y adjudicación del contrato / P2- Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Esp.zk. / Nº expte: 2026/97 RCC: SERV-ABR-BALIABIDE-2026000024
Gaia / Asunto: Errota eraikina ekipamendu erabilerarako birgaitzeko proiektua idaztea eta obraren zuzendaritza fakultatiboa kontratatzea, prozedura ireki bidez.
Contratación por procedimiento abierto de la redacción del proyecto para la rehabilitación del edificio Errota y la dirección facultativa de las obras.

Procedimiento Abierto

SERVICIO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO

EXPEDIENTE: RCC:SERV-ABR-BALIABIDE-2026000024 MT:2026/97

A) OBJETO DE CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES/PLAZO DURACIÓN/ PLAZO DE RECEPCIÓN/ RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El objeto del contrato de Servicios consistirá en la redacción del proyecto de ejecución y la dirección facultativa de las obras de rehabilitación para uso de equipamiento del edificio Errota de Mungia, de acuerdo con los fines y requerimientos establecidos en el presente documento, en la Memoria Justificativa y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la elaboración de cuantos documentos e informes sean precisos para su consecución.

CPV: Código principal: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

VARIANTES O ALTERNATIVAS: No se admiten.

DIVISIÓN EN LOTES: De conformidad con lo indicado en la Memoria Justificativa no procede la división en lotes.

PLAZO DE GARANTÍA: Un (1) año.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para la realización de las labores incluidas en la fase primera será de 3 meses, a contar desde la formalización del contrato hasta la entrega de toda la documentación que forma parte de esa primera fase. Una vez recibida esa documentación, si hicieran falta correcciones o subsanaciones, se tendrán 15 días para presentarlas, a contar desde el día en el que los servicios técnicos municipales así se lo hicieran saber a la adjudicataria.

La prestación contractual de la dirección facultativa estará condicionada a la efectiva realización de las obras de rehabilitación. En tal caso, la duración de la parte de la dirección facultativa será la de la duración de la obra, finalizándose la prestación contractual a la entrega de la documentación correcta de final de obra (siempre y cuando la obra se halle recibida por el Ayuntamiento de Mungia).

Fecha de inicio: a partir de la fecha de la adjudicación del contrato por parte del contratista y la administración.

Prórroga del contrato: No hay prórrogas.



Departamento de Lurralde Arloa / Area Territorial del Ayuntamiento de Mungia.

Responsable del contrato: Arquitecto del Area Territorial del Ayuntamiento de Mungia.

B) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

PRECIO DEL CONTRATO

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	60.000,00 €
IVA APLICABLE (21%)	12.600,00 €
PRESUPUESTO BASE	72.600,00 €

VALOR ESTIMADO

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	60.000,00 €
IMPORTE PRORROGAS (IVA excluido)	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS (IVA excl.)	0,00 €
VALOR ESTIMADO	60.000,00 €

C) ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Las anualidades presupuestarias del contrato y aplicación presupuestaria del gasto del contrato son:

Periodo	Partida presupuestaria	Denominación	Importe IVA incluido
2026	22/1512/22707	Azterlanak eta lan teknik.- Hirigintza-diziplina. / Estudios y trabajos técnicos Discip. Urbanística	72.600,00 €

El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados para afrontar las obligaciones que se deriven del presente contrato.

TRAMITACIÓN ANTICIPADA: No

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

E) PLAZO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

INFORMACIÓN

Contratación. Tfno. 946558703

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación de consultas: mediante escrito enviado a la siguiente dirección de correo electrónico:
kontratazioa@mungia.eus



Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en la plataforma electrónica del Ayuntamiento de Mungia. www.mungia.eus

Carácter vinculante de las consultas: si.

LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Plataforma electrónica Ayuntamiento de Mungia www.mungia.eus

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas. El volumen anual mínimo exigido será de 90.000,00 euros, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato, que asciende a 60.000,00 euros IVA excluido, de conformidad con el artículo 87 de la LCSP. Este umbral se considera proporcionado al presupuesto base de licitación, que asciende a 72.600,00 euros IVA incluido, atendida la naturaleza intelectual y especializada de la prestación, la necesidad de garantizar una mínima capacidad económica de la adjudicataria y la complejidad técnica de los trabajos de redacción de proyecto, tramitación sectorial y eventual dirección facultativa.

No se exige clasificación empresarial, al tratarse de un contrato de servicios para el que la clasificación no resulta preceptiva. La acreditación de la solvencia se efectuará por los medios previstos en los apartados anteriores y, en su caso, mediante la documentación inscrita en el ROLECE o registro equivalente cuando resulte suficiente para acreditar los requisitos exigidos.

SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, indicando importe, fecha y destinatario público o privado. A estos efectos, se considerarán servicios similares los contratos de redacción de proyectos de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud o asistencia técnica equivalente vinculados a obras de rehabilitación, reforma, adecuación funcional o intervención en edificios no residenciales.

El importe anual acumulado de los servicios similares ejecutados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 42.000,00 euros, equivalente al 70% del valor estimado del contrato. Este umbral se considera proporcionado al objeto y cuantía del contrato y coherente con el presupuesto base de licitación. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante certificado expedido por esta o, a falta de dicho certificado, mediante declaración de la licitadora acompañada de la documentación que acredite la realización de la prestación.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Con independencia de la acreditación de la solvencia económica y técnica exigida, las empresas licitadoras deberán aportar un compromiso explícito de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

A estos efectos, la licitadora deberá presentar la relación nominal del personal técnico adscrito, indicando la función de cada integrante, su titulación y su relación laboral con la empresa, garantizando como mínimo la adscripción de los siguientes perfiles:

- Fase 1 (Proyecto de Ejecución): 1 Arquitecto/a + 1 titulado/a universitario/a en Arqueología.



- Fase 2 (Dirección Facultativa): 1 Arquitecto/a + 1 Arquitecto/a Técnico/a, Aparejador/a o equivalente + 1 Coordinador/a de Seguridad y Salud + 1 titulado/a universitario/a en Arqueología.

El equipo adscrito deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, requiriéndose autorización previa del Ayuntamiento de Mungia para cualquier sustitución, la cual deberá realizarse por personal con perfil y titulación igual o superior.

G) **VARIANTES**

No se contemplan.

H) **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de contratación del sector público www.contratacion.euskadi.eus

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la licitación.

I) **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

El plazo de presentación de proposiciones será hasta las 18:00 horas del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Mungia. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día, los 7 días de la semana, excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 18:00 horas.

En caso de existencias de problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, enviar la huella (transcrita) obtenida al cerrar la oferta en el programa, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónico: kontratazioa@mungia.eus. con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

Esta acción habilitará 24 horas añadidas para poder presentar la oferta.

Recomendación de hora de presentación: a fin de evitar problemas a la hora de presentar las propuestas, y evitar así una posible exclusión del proceso de adjudicación, se recomienda que la presentación de las mismas se realice en un horario en el que esté disponible el soporte técnico de la plataforma de contratación, y con la antelación suficiente.

J) **PROPOSICION DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACION A PRESENTAR**

TRES SOBRES DIGITALES

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

1- DOCUMENTO DEUC: se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada, importado electrónicamente previa descarga de "Fichero DEUC".

2.- NOTIFICACIONES: Anexo II

3.- UTE: En caso de UTE se aportará modelo: de compromiso de constitución en U.T.E., según modelo que figura en el Anexo III debidamente cumplimentado.

4.- Confidencialidad de datos: Anexo IV

5.- Adscripción de medios: Anexo V



SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

Los licitadores presentarán documentación que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá ser causa de exclusión de la licitación.

1.- **Memoria Técnica:** Para que el licitador sea incluido en el proceso de valoración de la presente licitación, el licitador deberá presentar una memoria técnica descriptiva de su oferta, con los contenidos y condiciones especificadas en este cuadro de características (Apartado N).

SOBRE C: DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

1.-Oferta económica, según modelo del **Anexo I**. Todos los precios unitarios deberán de aportarse sin IVA y con IVA.

K) COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/ COMITÉ DE EXPERTOS

- Presidenta de la Mesa de Contratación: 1ª Teniente de alcaldesa (Nagore Torre Ureta) o Concejales en quien delegue.
- Secretaria Municipal (Carmen Lezaola Munitiz) o persona que legalmente le sustituya.
- Interventor Municipal (Gontzal Agiriano Intxaurtieta) o persona que legalmente le sustituya.
- TAG de Recursos Generales (Maite Rosáenz Torrontegi) o persona que legalmente le sustituya.
- Administrativa de Recursos Generales (Saioa Erezuma Urzaa), en calidad de Secretaria de Mesa, o persona que legalmente le sustituya.

Los portavoces de grupos políticos podrán acudir a las Mesas de Contratación, sin voz y sin voto

COMITÉ DE EXPERTOS: NO

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Según lo determinado en el Perfil del Contratante.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA- de 0 a 55 puntos

1.- Oferta económica (hasta 25 puntos)

Para la valoración de la oferta económica no se considera necesaria la aportación de precios unitarios ni de presupuesto, entendiéndose que los primeros vendrán rebajados en la misma proporción que la oferta económica de la obra. Se aportará la oferta económica indicando la oferta sin IVA.

Se valorarán las ofertas económicas de conformidad con la siguiente fórmula:

$$POi = 25 \times MO / Oi$$

Dónde:

POi es la puntuación de la oferta que se valora

MO es la oferta más baja

Oi es la oferta para valorar



2) Experiencia de la dirección facultativa (hasta 15 puntos)

Se valorará la experiencia adicional del personal adscrito a la dirección facultativa, siempre que exceda de la experiencia mínima utilizada para acreditar la solvencia técnica y no haya sido computada para cumplir el umbral mínimo de solvencia. Por un lado, se otorgarán 2,5 puntos por cada dirección de obra acreditada en obras cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 300.000,00 euros y cuyo objeto sea la rehabilitación, reforma o adecuación funcional de un edificio no residencial, hasta un máximo de 7,5 puntos. Por otro lado, se otorgarán 2,5 puntos por cada dirección de ejecución de obra acreditada en obras de las mismas características, hasta un máximo de 7,5 puntos. En ningún caso un mismo servicio podrá computarse simultáneamente para acreditar la solvencia mínima y para obtener puntuación en este criterio de adjudicación.

A efectos de valoración de este criterio, las licitadoras presentarán la hoja de la memoria de final de obra que identifique el objeto de la obra, la liquidación final de obra y el certificado final de la dirección de obra. Esos documentos deberán presentarse con el visado del colegio oficial que corresponda. En el caso de direcciones facultativas realizadas para obras de alguna Administración Pública en la que la documentación final de obra careciese de visado, se podrá aportar, junto a la referida documentación, un certificado de correcta ejecución suscrito por la Administración Pública promotora de tal obra.

Únicamente se computarán las direcciones facultativas cuyo certificado final de la dirección de obra tenga una antigüedad menor a 10 años (contando desde el último día para presentar ofertas para esta licitación).

3) Criterio ambiental vinculado al proyecto de ejecución (hasta 10 puntos)

Servirá como criterio de valoración automática el compromiso de incorporar en el proyecto de ejecución soluciones constructivas, prescripciones técnicas y mediciones que permitan incrementar, respecto del mínimo legal aplicable, el porcentaje de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización que puedan ser empleados en la futura obra de rehabilitación. Se otorgará 1 punto por cada punto porcentual adicional respecto del mínimo exigible, hasta un máximo de 10 puntos.

A efectos de valorar este criterio, se presentará una declaración responsable indicando el porcentaje de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización que se compromete a incluir en el proyecto de ejecución.

4) Igualdad entre mujeres y hombres (hasta 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos las plantillas adscritas a la ejecución de este contrato que cuenten con un porcentaje igual o superior al 40% de mujeres. A efectos de valoración de este criterio, las licitadoras presentarán una relación de las personas adscritas a la ejecución del contrato en la que se detallará el puesto o función de cada una de ellas junto con su titulación. A efectos de contabilizar el porcentaje referido, sólo se tendrá en cuenta a las personas adscritas con titulación de arquitecta/arquitecto, arquitecta técnica/arquitecto técnico, aparejadora/aparejador o equivalente, ingeniera/ingeniero, ingeniera técnica/ingeniero técnico o con titulaciones universitarias del ámbito de la arqueología.

OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

A los efectos del criterio de adjudicación del precio, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando se presente un único licitador por importe inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, el cual sea inferior en un 20 por ciento a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores con una unidad del 10 por ciento inferior a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, para el cómputo de dicha media no se tendrá en cuenta la oferta de mayor cuantía cuando sea superior en un 10 por ciento a dicha media. En todo caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando se presenten cuatro o más licitadores, un 10 por ciento menos de unidades que la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas hubiera ofertas que superen en más de 10 unidades porcentuales esa media, sólo se calculará una media nueva con ofertas que no estén en el caso indicado. En todo caso, si el resto de las ofertas son inferiores a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor importe.

Las personas licitadoras deberán indicar obligatoriamente, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.



Nota: el IVA no se tiene en cuenta en la valoración.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 149 de la LCSP y art 85 del RGLCAP.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El personal exigido como mínimo para el contrato, deberá ser remunerado de acuerdo a lo determinado en el Convenio aplicable. Para analizar la proposición presentada, se exige desglose de la oferta económica en el sentido expuesto en esta carátula. No se admitirán ofertas que no incluyan como mínimo el coste salarial de los trabajadores según Convenio, incluyendo la correspondiente cotización a la Seguridad Social, debiendo desglosar su oferta de acuerdo a lo establecido.

Si la oferta presentada, no cumple con lo exigido por el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, será considerada anormal o desproporcionada y se seguirá el procedimiento determinado en el punto 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Todo ello, en relación con lo dispuesto en el apartado Y) del cuadro de Características, en el que se estipula el cumplimiento de las condiciones laborales, como condiciones esenciales de ejecución.

Si las personas trabajadoras son autónomas, deberá hacerse constar en su oferta económica.

N) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA - de 0 a 45 puntos

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta primera fase de valoración de ofertas será de 45 puntos: Propuesta arquitectónica y calidad técnica de la solución proyectual.

Se presentará una propuesta a nivel de anteproyecto que muestre la visión arquitectónica de las proyectistas para el edificio Errota. Para ello se deberá presentar tanto documentación gráfica como escrita.

La documentación gráfica constará de 2 paneles en formato DIN A-3 que contendrán obligatoriamente esquemas, planos de planta, alzado y sección e infografía. La composición dentro de los paneles es libre.

La documentación escrita constará como máximo de 15 caras en formato DIN A-4 (la portada no computa), y en ella se explicará la idea de la propuesta y se incluirá una previsión de plazos y costes de obra. El tipo de letra será Arial o Tahoma, con tamaño mínimo de letra de 10 puntos y márgenes mínimos de 2 cm.

En ningún caso se leerán, ni valorarán, las caras o paneles que sobrepasen el límite establecido.

La propuesta arquitectónica se valorará atendiendo a su calidad técnica global, interés arquitectónico, valor estético y funcional, integración en el entorno urbano y fluvial, adecuación al uso equipamental multifuncional previsto, compatibilidad con las limitaciones derivadas de la zona inundable y de flujo preferente, respeto a los valores tradicionales del antiguo molino, tratamiento de la afección arqueológica y viabilidad técnico-económica de la intervención.

Para la valoración mediante el juicio de valor de la propuesta arquitectónica se atenderá a los siguientes parámetros, asignándose la correspondiente puntuación en su función:

- Nivel de Calidad insuficiente (A): La propuesta arquitectónica carece totalmente de interés, desentona profundamente con el entorno y/o no es viable llevarlo a cabo por razones técnico-económicas. 0% de la puntuación = 0 puntos.
- Nivel de calidad superficial (B): La propuesta arquitectónica presenta un desarrollo limitado, carece de suficiente interés técnico o arquitectónico, se integra de forma débil en el entorno o genera dudas relevantes sobre su viabilidad técnico-económica, ambiental, funcional o patrimonial. Hasta el 25% de la puntuación = 11,25 puntos.
- Nivel de calidad correcto (C): La propuesta arquitectónica es técnicamente correcta, se integra adecuadamente en el entorno, resulta funcional para el uso equipamental previsto y es viable desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y patrimonial. Hasta el 50% de la puntuación = 22,50 puntos.
- Nivel de calidad notable (D): La propuesta arquitectónica incorpora una solución técnica y funcional solvente, con interés arquitectónico, adecuada integración en el entorno, respuesta coherente a las afecciones hidráulicas y arqueológicas, y una viabilidad técnico-económica suficientemente justificada. Hasta el 75% de la puntuación = 33,75 puntos.



- Nivel de calidad excelente (E): La propuesta arquitectónica presenta una solución de alta calidad técnica, arquitectónica y funcional, con valores diferenciales, integración excelente en el entorno urbano, fluvial y patrimonial, adecuada respuesta a las limitaciones derivadas del Plan Hidrológico y de la zona de presunción arqueológica, criterios sólidos de accesibilidad y sostenibilidad, y una viabilidad técnico-económica plenamente justificada. Hasta el 100% de la puntuación = 45 puntos.

Quedarán excluidas todas las ofertas que no alcancen el umbral mínimo de **22,50 puntos** en la valoración de la propuesta arquitectónica y calidad técnica, al considerarse imprescindible asegurar un nivel mínimo de calidad en una prestación de carácter intelectual directamente vinculada al resultado arquitectónico, funcional, ambiental y patrimonial de la rehabilitación.

En la documentación general o la sujeta a la valoración mediante juicio de valor no deberán figurar referencias o anotaciones sobre la oferta económica o cualquiera de los criterios evaluables automáticamente.

Valoración Final

Se realizará la suma de los puntos obtenidos en las dos partes de las ofertas, siendo la puntuación máxima total de 100 puntos.

O) GARANTÍA DEFINITIVA / GARANTÍA COMPLEMENTARIA

La licitadora que resulte adjudicataria estará obligada a constituir una garantía definitiva a disposición del Órgano de Contratación.

La garantía definitiva será del 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

La garantía definitiva deberá constituirse antes de la formalización del contrato, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 de la LCSP.

Hasta que dicha garantía no esté formalmente constituida, no podrá procederse a la formalización del contrato.

La garantía definitiva responderá de las obligaciones del adjudicatario, en particular:

- De los incumplimientos del contrato y penalidades derivadas de los mismos.
- De la correcta ejecución de la prestación.
- De los daños y perjuicios ocasionados a la Administración como consecuencia de la ejecución del contrato.

Una vez cumplido satisfactoriamente el contrato y expirado el plazo de garantía, la Administración acordará la devolución de la garantía definitiva, de conformidad con el artículo 111 de la LCSP.

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES.

Dos meses

Q) SEGUROS

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer y mantener vigente, durante todo el plazo de ejecución del contrato y el plazo de garantía, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Profesional y General, por un importe mínimo de 300.000,00 euros por siniestro, que cubra de forma expresa los riesgos y responsabilidades derivados de errores, omisiones o negligencias técnicas en la redacción del proyecto de ejecución y en el ejercicio de la dirección facultativa, así como la responsabilidad patronal y de explotación en su caso.

La empresa adjudicataria habrá de acreditar la suscripción de dicha póliza y el estar al corriente de pago mediante certificado emitido por la entidad aseguradora, acompañado del recibo correspondiente, dentro del plazo establecido para la presentación de documentación previa a la formalización del contrato. En los ejercicios sucesivos y al vencimiento de la póliza, deberá presentar el documento acreditativo de su renovación y pago. La falta de mantenimiento o pago del seguro se tipifica como infracción grave o muy grave.

En la citada póliza deberá incluirse expresamente una cláusula en la que la entidad aseguradora renuncie a su derecho de repetición contra el Ayuntamiento de Mungia por su intervención en el hecho causante de la responsabilidad.



R) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la realización de las labores incluidas en la fase primera será de 3 meses, a contar desde la formalización del contrato hasta la entrega de toda la documentación que forma parte de esa primera fase. Una vez recibida esa documentación, si hicieran falta correcciones o subsanaciones, se tendrán 15 días para presentarlas, a contar desde el día en el que los servicios técnicos municipales así se lo hicieran saber a la adjudicataria.

Las subsanaciones, correcciones o reelaboraciones que sean consecuencia de errores, omisiones, incoherencias o insuficiencias imputables a la adjudicataria no darán derecho a ampliación de plazo ni a coste adicional alguno, sin perjuicio de la obligación de atenderlas con la diligencia necesaria para no retrasar la tramitación administrativa ni la ejecución del contrato.

La prestación contractual de la dirección facultativa estará condicionada a la efectiva realización de las obras de rehabilitación. En tal caso, la duración de la parte de la dirección facultativa será la de la duración de la obra, finalizándose la prestación contractual a la entrega de la documentación correcta de final de obra (siempre y cuando la obra se halle recibida por el Ayuntamiento de Mungia).

S) CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se considerarán condiciones esenciales de ejecución del contrato las siguientes:

1. Prestación del servicio del contrato.
2. Cumplimiento de la normativa social, laboral y medioambiental.
3. Obligación de respetar los derechos laborales básicos y cumplimiento de las convenciones de la OIT.
4. Obligación legal de promover la igualdad de mujeres y hombres.
5. Obligación de evitar estereotipos sexistas en toda documentación escrita o digital, que se genere con motivo de la ejecución del contrato.
6. Obligación de aplicar el convenio colectivo de aplicación a las trabajadoras y trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato.
7. Obligación del pago del salario recogido en el convenio.
- 8.- Adscripción de medios.

T) PENALIDADES CONTRACTUALES Y CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se establecerán las penalidades generales que determina la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones contractuales, la ejecución defectuosa de las prestaciones, la falta de subsanación de errores u omisiones en los documentos técnicos dentro del plazo otorgado, así como la no ejecución de las órdenes e instrucciones emanadas de la persona Responsable del Contrato (Arquitecto del Área Territorial), dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en la LCSP (artículos 192 y siguientes) o al descuento proporcional en las certificaciones o abonados correspondientes, sin perjuicio del inicio del oportuno expediente sancionador o de resolución contractual.

U) PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Serán de aplicación las penalidades por demora fijadas con carácter general en los artículos 193 y siguientes de la LCSP.

La superación de los plazos parciales o totales fijados para la entrega de la documentación de la Fase 1 (3 meses para el proyecto de ejecución y 15 días para la presentación de correcciones o subsanaciones) por causas imputables a la contratista dará lugar a la imposición de las penalidades diarias previstas en el art. 193.3 de la LCSP o a la resolución del contrato. Las subsanaciones derivadas de errores u omisiones imputables a la adjudicataria no darán derecho en ningún caso a ampliación de plazo.



V) PAGO DEL PRECIO/ ABONOS AL CONTRATISTA

El 70% del precio del contrato corresponderá a la fase del proyecto de ejecución, que se abonará tras su presentación mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Mungia.

El restante 30% del precio del contrato corresponderá a la fase de dirección facultativa, que quedará condicionada a la efectiva ejecución de las obras de rehabilitación. Se abonará la mitad de esa cantidad cuando se acredite la ejecución de más de la mitad del PEM de la obra; y la restante mitad se abonará tras la presentación de la documentación final de obra mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Mungia.

El pago de los servicios ejecutados se realizará previa presentación de las facturas expedidas por el contratista a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Mungia en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. <http://www.mungia.org/es/faktura-elektronikoa>.

En todas las comunicaciones, incluidas las facturas emitidas por el adjudicatario en relación con este contrato, deberá figurar necesariamente el siguiente número:

DIR3 - L01480694

W) PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN / SUBROGACIÓN:

Subrogación de personal: No procede. De acuerdo con el objeto del contrato, no existe obligación de subrogación de trabajadores.

Subcontratación: No se contempla / 0%. De acuerdo con la naturaleza y el carácter intelectual de las prestaciones contratadas, así como la necesidad de un responsable único en la ejecución, no se contempla la posibilidad de subcontratación. La ejecución del contrato deberá realizarse íntegramente por la entidad adjudicataria, sin que puedan cederse o encomendarse a terceros las prestaciones objeto del mismo.

X) MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

No se prevén.

Y) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

1.- Condiciones Generales

Prestación del servicio del contrato.

Son de cargo de la adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes, todas las cuales asume la adjudicataria desde el momento de la adjudicación definitiva, además, de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Mungia o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 311 la Ley de Contratos del Sector Público.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes del Ayuntamiento de Mungia los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en certificaciones parciales.

La adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.



La adjudicataria asumirá los riesgos, obligaciones y responsabilidades propios del desarrollo de la actividad empresarial.

No será responsabilidad del Ayuntamiento de Mungia los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de quienes sean representantes legales de la parte adjudicataria, de cuantas personas colaboren con el mismo o de quienes le presten sus servicios.

2.- Condiciones laborales

La adjudicataria deberá cumplir, durante la ejecución del contrato, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación, así como las obligaciones derivadas del convenio colectivo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones salariales y laborales respecto del personal que participe en la ejecución del contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de dichas obligaciones.

El Ayuntamiento de Mungia quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales que le sean exigibles.

3.- Condiciones de relación con el Ayuntamiento

La adjudicataria deberá mantener una comunicación fluida y una adecuada coordinación con el Ayuntamiento de Mungia durante toda la ejecución del contrato, informando al responsable del contrato sobre la evolución de los trabajos y sobre cualquier circunstancia que pueda afectar al correcto desarrollo de las prestaciones contratadas.

La adjudicataria deberá asistir a las reuniones de seguimiento y coordinación que sean necesarias para el correcto desarrollo del contrato, así como facilitar al Ayuntamiento de Mungia la documentación e información que le sea requerida en relación con las prestaciones objeto del contrato, tanto en lo relativo a los aspectos administrativos como a los aspectos técnicos.

Deberá comunicar al Ayuntamiento de Mungia, con la debida antelación, cualquier incidencia, modificación o circunstancia que pueda afectar al cumplimiento de los plazos, al contenido del proyecto o a la correcta ejecución de las prestaciones de dirección facultativa.

4.- Condiciones de organización de medios materiales y técnicos

La adjudicataria deberá disponer, durante toda la ejecución del contrato, de una organización adecuada y de los medios materiales, técnicos e informáticos necesarios y suficientes para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La adjudicataria deberá proporcionar y mantener los equipos, herramientas, programas informáticos y demás medios técnicos que resulten necesarios para la redacción del proyecto de ejecución, así como para el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la dirección facultativa durante la ejecución de las obras.

Deberá garantizar la disponibilidad del equipo técnico comprometido en la oferta y de los medios necesarios para atender adecuadamente las necesidades derivadas de la ejecución de ambas fases del contrato.

5.- Condiciones lingüísticas

En sus relaciones con el Ayuntamiento de Mungia y en la elaboración de la documentación correspondiente a la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria aplicará los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento y la normativa vigente sobre el uso de las lenguas oficiales.

La empresa adjudicataria garantizará que el personal adscrito a la ejecución del contrato pueda mantener una adecuada interlocución técnica y administrativa con el Ayuntamiento de Mungia, tanto en euskera como en castellano, de acuerdo con las necesidades de la ejecución del contrato.

Además, la empresa adjudicataria garantizará la calidad y corrección lingüística de los textos, memorias y demás documentación que se entregue en euskera. En caso de detectarse incorrecciones en la documentación elaborada por la adjudicataria, el Ayuntamiento podrá requerir su subsanación, que deberá realizarse por cuenta de la adjudicataria.

6.- Condiciones de género

La adjudicataria incorporará la perspectiva de género en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres que puedan resultar relevantes en el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo.



En la elaboración del proyecto y en las comunicaciones y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, la adjudicataria utilizará un lenguaje e imágenes no sexistas, de conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad de mujeres y hombres y con las recomendaciones y criterios establecidos por el Ayuntamiento de Mungia.

La adjudicataria deberá garantizar que la documentación elaborada durante la ejecución del contrato respete los principios de igualdad de mujeres y hombres y evite cualquier contenido o representación que pueda resultar discriminatoria por razón de sexo.

El seguimiento del cumplimiento de estas condiciones corresponderá al departamento que promueva el contrato, que podrá solicitar a la adjudicataria la subsanación de aquellas actuaciones o documentos que no se ajusten a lo establecido en esta cláusula, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, si la adjudicataria es una empresa de más de 50 personas empleadas, deberá disponer del correspondiente plan de igualdad en los términos establecidos en la normativa vigente.

7.- Condiciones de prevención de riesgos laborales

La adjudicataria deberá cumplir, durante toda la ejecución del contrato, la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación a las prestaciones objeto del mismo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de las personas que participen en su ejecución.

Deberá disponer de los medios e instrumentos legalmente exigibles en materia de prevención de riesgos laborales y cumplir las obligaciones que le correspondan en función de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

La adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, le correspondan, así como de las consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

8.- Protección de Datos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que haya sido declarada confidencial en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

De conformidad con lo señalado en la memoria, no se prevé la obtención ni la utilización de datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, por lo que no tendrá la consideración de encargada del tratamiento respecto de los mismos.

La adjudicataria deberá cumplir, en todo caso, las obligaciones de confidencialidad y las relativas a la propiedad y utilización de la documentación generada durante la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Administrazio orokorreko teknikaria / Técnica de administración general.
Honako honek modu elektronikoan sinatua / Firmado electrónicamente por:
Maite Rosaenz Torrontegi
21/09/2026.11:04:07